

RESOLUCION – 1151.13.3-1307 2018

RESOLUCION No.1307
(Febrero 27 de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DISTRIBUYE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO ESTATAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y SE ASIGNAN LAS PLAZAS QUE LE CORRESPONDEN A CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL, PARA EL PERÍODO LECTIVO 2018, SEGÚN LOS PARÁMETROS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL”.

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la constitución Política de Colombia en el artículo 315 numerales 1 y 3 y en la ley 715 del 21 de diciembre de 2001 en su artículo 7º y en especial las que le confiere el Decreto No. 001 de Enero 1 de 2016 emanado de la Alcaldía Municipal y por Decretos No. 035 de Enero 21 de 2016 y 353 de Octubre 25 de 2017 por el cual se delega funciones y,

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en lo establecido en la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 en su artículo 7º numeral 7.3 y en la Ley 115 del 08 de febrero de 1994 en su artículo 106, le corresponde al Alcalde Municipal de Palmira, la administración del personal docente, directivo docente y administrativo de los siguientes planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional.

Que según lo dispuesto en la ley 715 del 21 de diciembre de 2001 en su artículo 7º numerales 7.2 y 7.4, los municipios certificados deben distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos de acuerdo con las necesidades del servicio, entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia.

Que según lo dispuesto en el Decreto 3020 del 10 de diciembre de 2002 en su artículo 2º “la planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo”.

Que según lo dispuesto en el Decreto 3020 del 10 de diciembre de 2002 en su artículo 17, cada municipio organizará y distribuirá las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos por esta normatividad educativa.

Que según lo dispuesto en la Ley 115 del 8 de Febrero de 1.994 en su art. 153 se delega en la Secretaría de Educación Municipal la función de “Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio

RESOLUCION – 1151.13.3-1307 2018

educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar, orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio de Palmira”.

Que mediante Resolución 2747 del 03 de diciembre de 2002 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, el Municipio de Palmira se encuentra certificado y por ello se traslada la competencia para “(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad” (Art. 7 Núm. 7.1 Ley 715 del 21 de diciembre de 2001), es decir le corresponde en términos generales “(...) organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción” (Art. 7 Núm. 7.12 Ibídem).

Qué el municipio de Palmira mediante el Decreto 086 de marzo 26 de 2003, determina y adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial financiado por el S.G.P. en el municipio de Palmira, en forma provisional.

Que mediante el Decreto 472 de octubre 11 de 2004 se adopta la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativo para la prestación del servicio educativo en el municipio de Palmira financiado por el Sistema General de Participaciones.

Qué mediante el Decreto 027 del 25 de enero de 2006 en la planta de personal se incorporaron docentes, directivos docentes y administrativos en propiedad (período de prueba) y provisional por el municipio de Palmira, a la planta global de cargos con cargo a los recursos del sistema general de participantes

Que mediante Decreto 219 de Noviembre 1 de 2013 se estableció la planta de cargos Administrativos del Nivel Central de la Secretaria de Educación Municipal de Palmira conforme al Proyecto de Modernización viabilizado por el Ministerio de Educación Nacional.

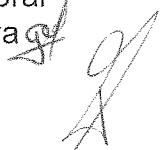
Que mediante oficio 2015-EE-127496 de Octubre 26 de 2015 El Ministerio de Educación Nacional emitió concepto técnico de viabilidad de planta de Cargos y viabilidad financiera para el Municipio de Palmira Valle Del Cauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante Decreto No. 378 de Diciembre 14 de 2015 el municipio de Palmira adoptó la modificación de la planta global de cargos de personal docente Directivo docente y Administrativo para la prestación del servicio Educativo

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Oficios 2013EE6145 de 2013 , 2015EE 022936 de Marzo 11 de 2015, 2016EE016117 de Febrero 16 de 2016 y 2016-EE-032330 de Marzo 18 de 2016 aprobó la viabilización de la planta temporal o empleos transitorios para 25 docentes tutores, en la implementación del Programa de Transformación de la calidad Educativa para el Municipio de Palmira .

Que mediante Decreto 021 de Febrero 5 de 2013 se adoptó la planta temporal para la Implementación del Programa de transformación de la Calidad Educativa

FLO



RESOLUCION – 1151.13.3-1307 2018

Que el Ministerio de Educación Nacional confirmo con oficios 2013IE45259, 20141E31642, 2015-EE-123572 las prórrogas del Programa de Transformación de la calidad Educativa hasta Diciembre 31 de 2017.

Que el total de cargos viabilizados son:

CARGOS VIABILIZADOS	NÚMERO
1. CARGOS DOCENTES	1.572
Docentes de Aula	1.555
Docentes Jornada Única	17
2. CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES	124
Rectores	27
Coordinadores	94
Directores de Núcleo	3
3. ADMINISTRATIVOS	189
TOTAL	1.885
4. PLANTA TEMPORAL DOCENTES TUTORES 2016	25
5. PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PROYECTO DE MODERNIZACION	18
	1.928

Que la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001 en su artículo 33, dispuso que los secretarios de educación departamental, municipal y distrital informaran anualmente a los concejos directivos de las instituciones educativas oficiales y harán público por los medios masivos de comunicación de su jurisdicción, las plazas otorgadas a cada una de las instituciones educativas oficiales conforme a los parámetros de asignación de personal definidos por la Nación.

Que el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010 en su artículo 2º establece que: "Adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente de conformidad con los artículos 6º y 7º de la Ley No. 715 del 21 de diciembre de 2001, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes,...".

Que, por lo tanto la distribución de la planta de cargos es una condición previa a los procesos de traslados, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ley 1278 del 19 de junio de 2002 en su artículo 52 según el cual, se "produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en Propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos aunque sean de distintas entidades territoriales".

Que la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 en su artículo 142 establece que "los departamentos, distritos y municipios certificados en educación, deben administrar eficientemente las plantas de personal docente y directivo docente, requeridas para la prestación del servicio público educativo, ajustando estas plantas a la matrícula efectivamente atendida, de acuerdo con las relaciones técnicas establecidas para cada zona, y el nivel educativo, en las normas vigentes. Las entidades territoriales podrán contratar con cargo al Sistema General de

RESOLUCION – 1151.13.3-1307 2018

Participaciones para educación, la prestación del servicio únicamente cuando se demuestre el Ministerio de Educación Nacional la insuficiencia en la capacidad oficial instalada”.

Que constituye un deber de las autoridades territoriales cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, la Ley, los reglamentos y las políticas del Gobierno Nacional relacionadas con el sector educativo.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: La distribución y asignación de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal por institución educativa en el municipio de Palmira, que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones para el calendario académico 2018, será la siguiente:

ORDEN	INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL	No. RECTOR		No. COORDINADORES		PREESCOLAR		BÁSICA PRIMARIA		BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA		TOTAL DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES				ADMINISTRATIVOS	TOTAL PLANTA
		No. RECTOR	No. COORDINADORES	No. DOCENTES	JORNADA UNICA	No. DOCENTES	JORNADA UNICA	No. DOCENTES	JORNADA UNICA	No. DOCENTES	DOCENTS TUTORES	No. DIRECTIVOS	TOTAL DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	TOTAL DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES			
														No. DOCENTES	JORNADA UNICA		
1	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	1	2	4	0	19	0	21	0	44	1	3	48	6	54		
2	ANTONIO LIZARAZO	1	5	6	0	34	0	36	0	76	1	6	83	8	91		
3	CARDENAS CENTRO	1	4	2	0	16	0	35	0	53	0	5	58	9	67		
4	CARDENAS MIRRIÑAO	1	4	6	0	29	0	44	0	79	2	5	86	10	96		
5	DE ROZO	1	4	6	0	33	0	44	0	83	1	5	89	9	98		
6	TABLONES	1	2	2	0	21	2	18	0	43	1	3	47	4	51		
7	DEL VALLE	1	3	3	0	16	0	38	0	57	1	4	62	7	69		
8	DOMINGO IRURITA	1	5	4	0	22	0	25	0	51	1	6	58	10	68		
9	FRANCISCO MIRANDA	1	2	1	0	14	2	15	2	34	1	3	38	3	41		
10	HAROLD EDER	1	4	5	0	28	0	34	0	67	3	5	75	7	82		
11	HUMBERTO RAFFO RIVERA	1	4	3	0	14	0	55	0	72	1	5	78	13	91		
12	JORGE ELIECER GAITAN	1	4	7	0	34	0	31	0	72	1	5	78	5	83		
13	JOSE ASUNCION SILVA	1	2	2	0	16	0	16	0	34	1	3	38	2	40		
14	JUAN PABLO II	1	4	5	0	25	0	24	0	54	0	5	59	6	65		
15	LA MILAGROSA	1	3	4	0	20	0	30	0	54	0	4	58	6	64		
16	MARIA ANTONIA PENAGOS	1	4	6	0	27	1	28	0	62	1	5	68	10	78		
17	MERCEDES ABREGO	1	4	4	0	23	0	25	0	52	1	5	58	8	66		

RESOLUCION – 1151.13.3-1307 2018

ORDEN	INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL	No. RECTOR	No. COORDINADORES	PREESCOLAR		BÁSICA PRIMARIA		BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA		TOTAL DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES				ADMINISTRATIVOS	TOTAL PLANTA
				No. DOCENTES	JORNADA UNICA	No. DOCENTES	JORNADA UNICA	No. DOCENTES	JORNADA UNICA	No. DOCENTES	DOCENTS TUTORES	No. DIRECTIVOS	TOTAL DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES		
18	MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO	1	3	2	0	14	0	20	4	40	1	4	45	6	51
19	NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	1	4	5	0	25	0	37	0	67	0	5	72	6	78
20	PAULO VI	1	2	4	0	21	0	13	0	38	1	3	42	7	49
21	SAGRADA FAMILIA	1	4	5	0	26	0	49	0	80	0	5	85	9	94
22	SAGRADA FAMILIA POTRERILLO	1	3	2	0	24	0	25	0	51	1	4	56	4	60
23	SAN VICENTE	1	6	7	0	38	0	64	0	109	0	7	116	10	126
24	SANTA BARBARA	1	2	2	0	12	1	18	0	33	1	3	37	4	41
25	SEBASTIAN DE BELALCAZAR	1	3	3	0	27	0	25	0	55	1	4	60	4	64
26	SEMILLA DE LA ESPERANZA	1	3	4	0	26	1	25	0	56	1	4	61	5	66
27	TERESA CALDERON DE LASSO	1	2	3	0	17	0	15	0	35	1	3	39	6	45
28	SECRETARIA DE EDUCACION							0		0	0	3	3	23	26
29	DOCENTES POR HORAS EXTRAS TECNICAS SENA							4		4			4		4
30	DOCENTES POR HORAS SEC Y MEDIA PICOS							13		13			13		13
31	DOCENTES DISPONIBLES PARA NOMBRAMIENTO									4	1	0	5		5
32	DIRECTIVOS DOCENTES COORDINADORES DISPONIBLES PARA NOMBRAMIENTO		2								0	2	2		2
TOTALES		27	94	107	0	621	7	827	6	1.572	25	124	1.721	207	1.928

ARTÍCULO SEGUNDO: Se prohíbe todo ajuste que disminuya o aumente el número de cargos o plazas asignadas y distribuida a los establecimientos educativos estatales municipales, sin que se haya producido la modificación previa de la presente Resolución, acorde a parámetros jurídicos y administrativos, debidamente justificados ante el Ministerio de Educación Nacional.

RESOLUCION – 1151.13.3-1307 2018

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena a los rectores de las instituciones educativas del municipio de Palmira fijar a la planta de personal docente, directivo docente y administrativos, distribuida y asignada mediante la presente resolución, las funciones propias de sus cargos, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley No.115 del 08 de febrero de 1994 artículo 117, en la Ley No.715 del 21 de diciembre de 2001 artículo 10 y en el Decreto No.1850 del 13 de agosto de 2002, notificando en debida forma a los educadores y coordinadores dichas funciones, copias de las cuales deberán radicarse en la Secretaría de Educación Municipal, mediante oficio remititorio.

ARTÍCULO CUARTO: Los cargos de directores de núcleo que aún continúan provistos en propiedad en la planta de cargos de la Secretaría de Educación Municipal, son los siguientes:

DENOMINACIÓN	No. CARGO	UBICACIÓN
DIRECTOR DE NÚCLEO EDUCATIVO	3	SEM

ARTÍCULO QUINTO: La distribución de la planta de docente, directivos docentes y administrativos propuesta ante el Ministerio de Educación Nacional mediante este acto administrativo tendrá vigencia durante el año lectivo 2018.

ARTÍCULO SEXTO: La distribución adoptada mediante esta resolución será modificada de conformidad con los cambios en la matrícula de los establecimientos educativos estatales para la próxima vigencia u otras circunstancias plenamente justificadas, tales como emergencias y desastres naturales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo será difundido a través de los diferentes medios de comunicación disponibles en el municipio de Palmira y la Secretaría de Educación Municipal y los consejos Directivos deberán ser informados por escrito de las plazas que se le asignaron al respectivo establecimiento educativo estatal, mediante oficio dirigido a los rectores.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir del inicio del Calendario Lectivo 2018 y deroga cualquier disposición en contrario.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Secretario de Educación Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los 27 días del mes de Febrero de dos mil diez y ocho (2018).

FERNANDO RIOS HERNANDEZ
Secretario de Educación Municipal

Redactor: Dora Mercedes Jimenez Rivas- Profesional Universitario
Transcribió: Dora Mercedes Jimenez Rivas- Profesional Universitario
Revisó: Lila Esther Casas - Abogada Especializada
Aprobó: José Gabriel Girón Orejuela – Subsecretario Administrativo y financiero SEM